



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000106/19

Bitácora:

10/EA-0190/01/19

Lugar:

Durango

Fecha:

22 de Enero de 2019

**JESUS CASTILLO HERNANDEZ, CALLE DURAZNO NO. 305, COLONIA ANTONIO
RAMIREZ
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Enero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000540/18 de fecha 22 de Marzo de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JESUS CASTILLO HERNANDEZ	P.P. EL LOTE NUMERO 31 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN NORTE DEL PREDIO RUSTICO SAN ANTONIO DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. LOTE NUMERO 31 DEL PREDIO SAN ANTONIO.	180.4432	Durango	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	544335.2	2606726.9
2	545401.5	2605592
3	544905.1	2605036.3





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

4	543832.1	2606287
---	----------	---------

Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

Asunto:
3/130.2.2.2/000106/19

Referencia:
3/EA-0190/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
2 de Enero de 2019

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. EL LOTE NUMERO 31 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN NORTE DEL PREDIO RUSTICO SAN ANTONIO DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. LOTE NUMERO 31 DEL PREDIO SAN ANTONIO.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/03/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	79.32	311.32	Metros cúbicos rollo
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	79.32	311.32	Metros cúbicos rollo
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. EL LOTE NUMERO 31 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN NORTE DEL PREDIO RUSTICO SAN ANTONIO DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. LOTE NUMERO 31 DEL PREDIO SAN ANTONIO.	79.32 (setenta y nueve punto treinta y dos)	622.640 (seiscientos veintidos punto sesenta y cuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG-130.2.2.2/000106/19

Bitácora:

10/EA-0190/01/19

Lugar:

Durango

Fecha:

22 de Enero de 2019

juno de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. EL LOTE NUMERO 31 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN NORTE DEL PREDIO RUSTICO SAN ANTONIO DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. LOTE NUMERO 31 DEL PREDIO SAN ANTONIO.	D-10-005-ANT-038/18

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MAN 82

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 36, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El Volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2018, será extraído durante el periodo del 18 de enero del 2019 al 30 de septiembre del 2019

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GADÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO
DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.**

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad
Oficina de Expedidora de documentación forestal.-Edificio.
Ing.- Miguel Avendaño Nuñez.- Responsable Técnico.-Ciudad.
Archivo.

JLCG/AGUCH

ificio:

autorización para adelantar el plan
corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
manejo forestal

olio:

3/130.2.2.2/000106/19

tácora:

1/EA-0190/01/19

ugar:

urango

echa:

2 de Enero de 2019

